



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00228-00

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **1** del auto que libro mandamiento de pago y el que decretó medida cautelar el 9 de diciembre de 2021, en el sentido de que el nombre del demandado no es EMMANUEL GALEANO LOZANO CUBILOS, sino **EMMANUEL GALEANO LOZANO CUBILLOS**.

TERCERO: dejar incólume los demás apartes del auto.

CUARTO: Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

SANDRA PATRICIA FLOREZ VAQUIRO

Juez.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº033**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: sábado 30 de abril y domingo 1 de mayo

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario